

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

LUGAR: Cota – Cundinamarca

FECHA: Junio 03 de 2025

SEÑORES:

EDISON ESPNEL

Correo electrónico: edison@anicamenterprises.com

ANGELICA CARDENAS

Correo electrónico: comercial@ineltek-sas.com; servicioalcliente@ineltek-sas.com

Me permito informarles que la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA SA ESP, requiere contratar:

1. OBJETO: REALIZAR LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELECTRICO DE LOS POZOS PROFUNDOS OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A ESP. CONFORME EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1824 DE 2024.

1.1. ALCANCE:

Que el municipio de Cota y la Empresa de Servicios Públicos EMSERCOTA han ejercido de manera conjunta, una alianza sólida durante los últimos cinco años, lo cual ha conllevado el ejercicio de esfuerzos mancomunados en procura de la ejecución y fortalecimiento de programas los cuales están relacionados con el saneamiento básico ambiental y la ejecución de Planes de Gestión Integral de residuos sólidos. Entre otros se pueden relacionar una serie de convenios de la empresa EMSERCOTA, todos relacionados en el sector de agua potable y saneamiento básico a nivel de Construcción, reposición y reparación de infraestructura sanitaria.

Por otra parte, Emsercota S.A. E.S.P., debe disponer de los medios necesarios para garantizar el suministro de servicios, recursos y equipos necesarios para que las diferentes áreas misionales y de apoyo cuenten con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en debida forma, lo cual redundará en el buen servicio a los usuarios internos y externos de la Entidad.

Los equipos electromecánicos con los que cuenta EMSERCOTA S.A. E.S.P para la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento básico, son de vital importancia para el cumplimiento y ejecución de las funciones misionales de la Empresa, acorde con lo estipulado en la Ley 142 de 1994.

Es por ello que realizar una asistencia preventiva y/o correctiva en caso de daño o avería a estos equipos, es de gran importancia para el correcto funcionamiento tanto de las plantas de tratamiento de agua potable y residual, como de los sistemas de acueducto y alcantarillado del Municipio de Cota.

Por otro lado, evitar los múltiples inconvenientes que se presentan con los equipos de bombeo y con las piezas y sistemas electromecánicos propios del sistema de extracción de agua y de las plantas de tratamiento, que pueden producir una serie de interrupciones en la prestación del servicio, incrementando considerablemente

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

el número de quejas entre los usuarios del sistema, quienes se puede ver altamente perjudicados por estas interrupciones no programadas e intempestivas.

Razones por las cuales se hace necesario la suscripción de un contrato que permita la optimización de la infraestructura y los equipos electromecánicos con los que cuenta EMSERCOTA S.A E.S.P., para la extracción y potabilización del agua suministrada a la población cotense.

En ese entendido, las bases técnicas, económicas, financieras, legales y contractuales, que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta, por lo anterior, se solicita elaborar la propuesta con la metodología señalada con el objeto de obtener claridad en los ofrecimientos que permitan una escogencia objetiva.

La contratación de la optimización de los sistemas de respaldo eléctrico de los pozos profundos operados por la empresa fue incluida en el plan de compras de la presente vigencia fiscal 2025, y se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2025000179 de 28 de abril de 2025, por lo que se cuenta con la disponibilidad presupuestal de los rubros presupuestales: 2.3.2.02.02.008.25.1.83329.9501 otros servicios de ingeniería en proyectos n c p - Fuente 9501-

Porcentaje de cobertura por Rubro

Rubro	Valor	%
2.3.2.02.02.008.25.1.83329.9501	\$1.557.125.848,66	100%

Para realizar las labores necesarias para la correcta y eficiente prestación de los servicios a cargo de la empresa y teniendo en cuenta las condiciones de consumo de acueducto y vertimiento de alcantarillado del Municipio, se pueden presentar mayor desgaste en los elementos electro mecánicos, por lo cual debemos seguir las recomendaciones del fabricante de los equipos, y de este modo determinar los espacios de tiempo para realizar las actividades de mantenimiento básicas necesarias para sostener y prolongar la vía útil de los mismos. Por otra parte, la fluctuación de la energía eléctrica en el municipio es muy alta, además, las adecuaciones que se encuentra adelantando ENEL CODENSA en su infraestructura de operación continuamente generan cortes de energía que ocasionan inoperancia en los equipos por desprogramación de los sistemas de operación y control, o daños en los mismos.

B. DEFINICIÓN TÉCNICA:

La Empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA SA ESP, radicó solicitud de fecha 26 de noviembre de 2024, (anexo 1) mediante el cual requiere optimizar el sistema de abastecimiento de agua potable del municipio de Cota, el cual está basado en la explotación de aguas subterráneas por medio de pozos profundos y equipos de bombeo tipo lapicero. Dentro de los pozos profundos que opera EMPERCOTA SA ESP, está el pozo Cetime, pozo El Abra, Pozo, La Moya y El Salvio.

En la siguiente figura se muestra la ubicación de cada uno de los pozos profundos.

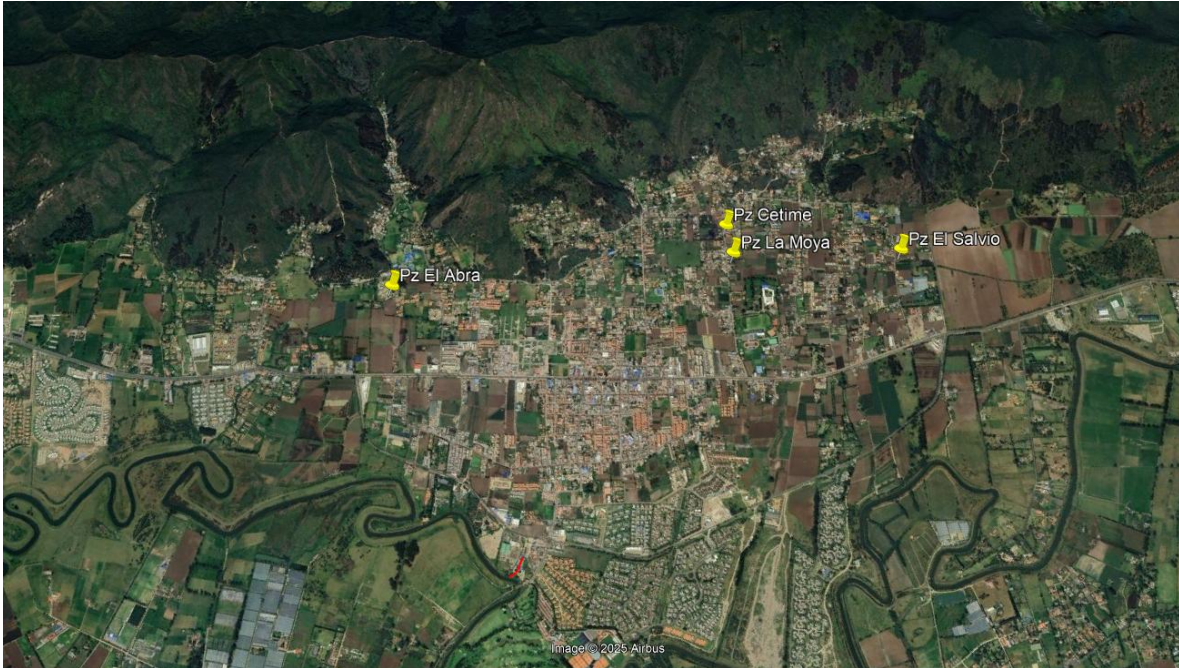


Figura 1: Ubicación Pozos profundos

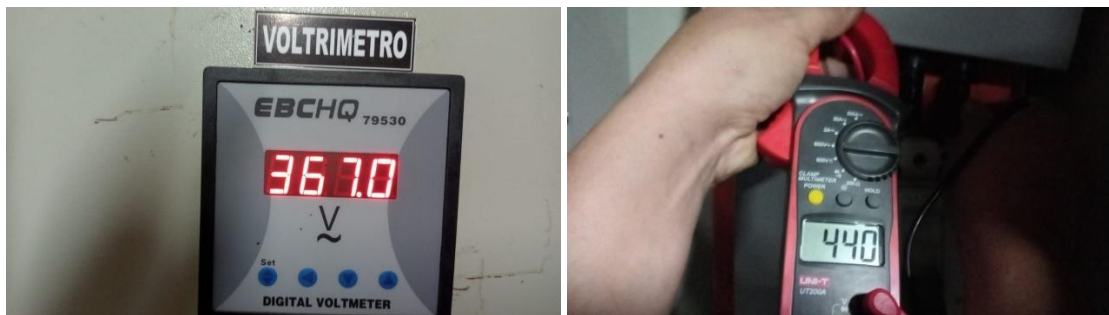
La Empresa de servicios públicos de Cota EMSERCOTA SA ESP, requiere ejecutar las siguientes labores en el sector de agua potable:

Con el fin de garantizar la correcta operación de los equipos de bombeo de pozos y plantas de tratamiento para la prestación del servicio de acueducto, se requiere realizar la adquisición, instalación y puesta en marcha de plantas generadoras de electricidad a 440 voltios y 240 voltios, trifásica como respaldo para cubrir fallas en el suministro de energía eléctrica.

Para garantizar una mayor confianza con el proveedor de estos equipos, este debe tener experiencia en el suministro a entidades prestadoras de servicios públicos de mínimo seis meses y una capacidad mínima financiera y de estructura para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así mismo, la documentación que allegue deberá corroborar esta exigencia

A pesar de haber realizado el mantenimiento preventivo de la infraestructura en los meses de noviembre y diciembre del año 2023 a los pozos profundos e infraestructura de potabilización y almacenamiento se requiere proyectar el mantenimiento para estar ejecutándose entre el cuarto trimestre de la vigencia 2024 y el primero de la vigencia 2025 para hacer la optimización y acondicionamiento periódico de los pozos construidos que permite mantener o mejorar su comportamiento, al mismo tiempo prolonga su vida útil o de servicio.

Es de vital importancia realizar un mantenimiento preventivo de estos pozos, cuando se puede porque de acuerdo al estado y fluctuación del servicio de energía y la afectación que estas ejercen en las redes de impulsión de los pozos, pueden ocasionar fallas súbitas por golpe ariete que dañan los equipos, accesorios, cheques, tuberías, etc., además la deficiencia en la calidad de energía por picos bajos o altos de tensión en la red de energía que afectan a los equipos electrónicos o eléctricos agotando su vida útil por operar fuera de las condiciones exigidas por el fabricante..



Es importante señalar que los equipos de los pozos subterráneos con los que trabaja Emsercota S.A. E.S.P., trabajan a 440 Voltios y 160 Amperios, los equipos tienen una tolerancia de trabajo que no supera +/- el 5%, pero esa fluctuación tan alta que vemos en las imágenes anteriores (16%) disminuye considerablemente la vida útil, que por más equipos de protección que tengamos, deterioran el estado de sus componentes y por ende de los equipos.

Contar con este convenio nos permite tener la contingencia y actuar de dos maneras: La primera es de carácter preventivo que garantiza mantener estable el caudal de extracción y potabilización de agua, facilitando la operación eficiente del sistema de acueducto evitando afectaciones en la potabilización, al no variar los caudales en las plantas por posibles bajas de niveles dinámicos de los pozos, al tener incrustaciones en los filtros por minerales como hierro y manganeso que son componentes activos de las aguas subterráneas. Por eso la importancia de un programa de optimización rutinario que permita la detección oportuna de problemas que van a reducir su rendimiento y duración. En las labores de rehabilitación de pozos se determinan variables de funcionamiento, rendimiento, comportamiento de los equipos de bombeo, calidad del agua, regímenes de bombeo, consumos de energía y toda la información posible que a su vez hace parte de los requisitos técnicos de operación y explotación que exige la Corporación Autónoma Regional C.A.R. desde las concesiones de agua de cada uno de los pozos.

La segunda de carácter correctivo, a pesar que no es lo más indicado, porque se afecta de manera súbita la prestación del servicio, la comunidad, genera mayores costos y demoras en las labores a ejecutar y demás alteraciones derivadas de un trabajo sin programación.

También puede generar fallas estructurales en los pozos por caídas de los equipos de bombeo, esto por el alto nivel de corrosión que sucede en la zona de abatimiento del pozo, en esta zona tenemos presencia activa de mineral de hierro, oxígeno y agua sobre el tubo de acero al carbono que obligatoriamente presenta oxidación y corrosión, este fenómeno debilita las paredes del tubo y con los constantes apagones de energía se presentan golpes de ariete dentro de la red fenómeno hidráulico que aumenta la presión dentro de la red generando una onda interna totalmente lesiva para el sistema.

Este es más notorio en la extracción ya que es el punto más bajo e inicial del sistema, es decir, es donde se presenta el mayor incremento de presión y donde puede fallar más fácil la tubería, estallar bombas, romper cheques, etc.

Elementos a tener en cuenta:

Los factores más comunes que afectan el rendimiento de un pozo y se deben tener en cuenta en la rehabilitación del mismo son:

- La obstrucción de rejillas o filtros por incrustaciones de hierro y manganeso, esto obstruye el libre recorrido del agua dentro del pozo.
- Otro aspecto a tener en cuenta es el desgaste de la bomba.
- Condiciones hidrogeológicas de la formación.
- Limitantes ambientales de explotación (caudales Ecológicos).
- Afectaciones eléctricas en los equipos.
- Tableros de control y protección de los equipos de bombeo.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

- Cable, Tubería, Cheques, accesorios y demás elementos que hacen parte de la línea de aducción y descarga.
- Tiempo de operación (para el caso del municipio los equipos bombean 24 horas continuas)

Además, la prestación del servicio público domiciliario de Agua Potable se ve afectado, principalmente por las siguientes condiciones:

Cortes de energía programado o imprevistos.

Descenso de la producción hídrica de los cuatro pozos profundos con los que cuenta el Municipio, ubicados en las veredas Cétime, el Abra y la Moya, generada por que los equipos y elementos que hacen parte de la infraestructura se deterioran al ser elementos electro mecánicos sometidos a trabajo continuo que incrementa las condiciones de fatiga de los materiales con los que se construyen y/u operan.

Desgaste en las condiciones de conducción de los cables y sistemas de control y protección vulnerando los equipos de bombeo acortando su vida útil e incrementando el riesgo de desabastecimiento por la aterrizada de uno de estos motores (motores quemados).

Dos de los 4 pozos tienen entre 20 y 24 años de funcionamiento y explotación desde su perforación, trabajando sin descanso las 24 horas de cada día.

Desde junio del 2019 entro en funcionamiento el pozo del abra ampliando la oferta hídrica subterránea total hasta 72LPS que es la capacidad de extracción ecológica (Caudal aprobado en las concesiones de agua subterránea por la CAR) de los 4 pozos en el momento (la capacidad total después de un proceso de recuperación y optimización es de 106 LPS caudal de diseño de los pozos),

Por otra parte, ante amenazas como periodos largos de estiaje o eventos como el Fenómeno cálido del Pacífico (El Niño) que podrían generar riesgos de desabastecimiento, debemos anticipar la entrada de estos fenómenos ambientales y evitar al máximo situaciones de afectación por daños electromecánicos o por falta de mantenimiento de los pozos.

La problemática expuesta se acentúa con el crecimiento de forma no planeada y concordante de los últimos años, pues, aunque existe un Plan de Ordenamiento territorial que señala unas zonas de expansión urbana, y aunque se ha realizado inversión para el mejoramiento de la infraestructura de servicios públicos, no contamos con un sistema de redes matrices que habiliten de manera inmediata la presurización de las redes de distribución actuales.

Así mismo es importante destacar que las pérdidas de energía debido a las fluctuaciones de carga presentadas en el municipio, lo cual obliga a realizar cortes obliga a la necesidad de tener medidas de emergencia que no permitan se presenten falta de suministro en nuestros habitantes, ya que la perdida de carga no permite el encendido de los equipos de bombeo que extraen el agua subterránea, los cuales son de una potencia superior a los 50 HP y por consiguiente no se pueden accionar con equipos eléctricos convencionales sino que requieren una mayor carga y unas especificaciones superiores.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025



FUENTE: EMSERCOTA

En la gráfica anterior se observan las medidas de contingencia que la Empresa EMSERCOTA SA, ha tenido que realizar para lograr cambiar la operatividad y permitir que se preste con normalidad el servicio de acueducto a los usuarios.

El municipio de Cota enfrenta vulnerabilidades significativas en la continuidad del servicio de acueducto debido a fallas eléctricas, fluctuaciones de voltaje y eventos de desconexión del servicio energético convencional, que afectan directamente el funcionamiento de los pozos profundos que abastecen el sistema de agua potable. Estas contingencias ponen en riesgo el suministro continuo del recurso hídrico a la población, especialmente en temporadas críticas.

Conforme a lo anterior, se indica que es necesaria la adquisición de sistemas de respaldo energético que garanticen la operación autónoma e ininterrumpida de dichos pozos, en momentos en los cuales se presentan las variaciones en la prestación del servicio eléctrico por parte del operador de red.

Es por ello que se suscribió el 28 de diciembre de 2024 el Convenio interadministrativo 1824 de 2024 entre el Municipio de Cota y EMSERCOTA S.A. E.S.P. cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y EMSERCOTA SA EPS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS MECANICOS, ESTRUCTURALES Y OPERATIVOS DE LOS POZOS PROFUNDOS Y SISTEMAS DE BOMBEO A PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE COTA, Y LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELECTRICO DE LOS POZOS PROFUNDOS OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A ESP.”, y de esta manera se garantiza el interés general, velando por la correcta ejecución de los recursos públicos, para el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su Cargo, convenio que tiene un plazo de ejecución del 10 meses para su ejecución.

Que el 30 de diciembre de 2024 se suscribió Aclaratorio No. 1 al Convenio Interadministrativo No. SIOM-CD-1824-2024, toda vez que por error de transcripción en la minuta contractual se relacionó la información del número de contrato que no corresponde al presente convenio.

Que el día 3 de abril de 2025 se suscribió el modificadorio 01 y aclaratorio 2 al convenio 1824 de 2024 teniendo en cuenta lo siguiente:

...

Por medio de la presente se solicita amablemente realizar un modificadorio al convenio en referencia teniendo en cuenta que todas las actividades incluidas en el convenio se presentan como actividades de ejecución de obra que incluyen AIU; al realizar la verificación de estas actividades, son actividades que esta enmarcadas a actividades de mantenimiento y servicios que por su naturaleza deben incluir IVA y unas pocas actividades que en realidad si son actividades de obra con AIU.

De acuerdo con lo anterior, se solicita tener en cuenta el siguiente presupuesto donde se discriminan los servicios a realizar con el IVA, la adquisición de equipos con IVA y para el componente instalación y puesta en marcha se mantiene el componente del AIU. Es importante indicar que se mantiene el valor de los precios unitarios y las cantidades de obra establecidas en el presupuesto inicial del convenio....

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se requiere el suministro de equipos nuevos con su respectiva instalación y puesta en marcha de generadores eléctricos con capacidad comprobada para operar de manera autónoma durante lapsos extendidos (mínimo 8 horas continuas), dimensionados según la potencia específica de cada pozo profundo, considerando:

- Caudal bombeado.
- Profundidad de extracción.
- Potencia de los motores.
- Variables de consumo energético histórico.

Adicionalmente, es imprescindible que los generadores cumplan con los siguientes parámetros técnicos:

- Sistema de arranque automático (ATS).
- Motor diésel de alto rendimiento con bajo consumo.
- Cabina insonorizada con protección IP.
- Cumplimiento con norma RETIE y RETILAP.
- Garantía mínima de 2 años.
- Soporte técnico local y disponibilidad de repuestos.

Los equipos nuevos para suministrar y poner en funcionamiento son los siguientes:

GENERATOR

303KVA / 242KW



Información básica del Grupo Generador:

Modelo	AC303
Potencia en modo Standby ESP (1)	303KVA / 242KW
Potencia en modo Prime PRP (2)	275KVA / 220KW
Motor	Motor CUMMINS original, con Coolpac completo
Combustible	Diesel / ACPM
Silenciador	Silenciador tipo Residencial incluido
Sistema de Arranque	Automático con Motor de arranque eléctrico @ 24VDC
Baterías	Baterías de plomo-ácido y cargador flotante incluido
Generador	Trifásico a 4 polos, IP 23, Aislamiento clase H.
Frecuencia/Velocidad	60Hz/1800rpm
Fases	3 fases, 4 hilos
Voltaje de Salida	Generador a 12 puntas Multivoltaje
Factor de Potencia	0.8
Sistema de Protección	breaker totalizador trifásico incluido
Modulo de Control	Deepsea 6120
Insonorización	Cabina tipo atenuadora o insonora standard
Chasis	En Acero de alta Calidad con Soportes antivibratorios entre motor-generador con la base
Tanque para Combustible	Base tanque incorporado al chasis para 8 horas de Autonomía

Normas Técnicas de Fabricación y Operación

Grupo Generador	ISO 8528
Motor	BS 5514: 1982; ISO 3046/1: 1982; DIN 6271
Generador	IEC: 34-1; UTE: NFC 51-111-105-110; VDE: 0530; BS: 5000-4999; NEMA MG 21
Este equipo cumple con Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE- Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013, artículo 20; numerales 20.21 (Motores y Generadores Eléctricos) y 20.21.1 (Requisitos de producto)	

Especificaciones generales del Motor:

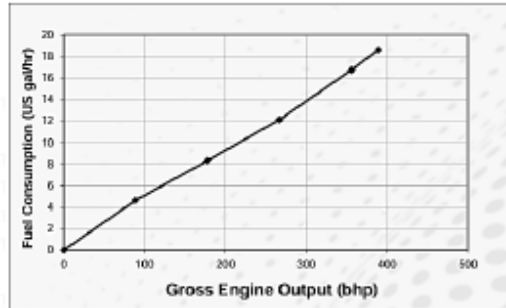
Fabricante	—
Modelo	—
Velocidad	1800rpm
Potencia Standby	282KW / 378HP
Potencia Prime	255KW / 342HP
Potencia modo Continuo	NA
Tipo de Aspiración	Turboalimentado y refrigerado por carga de aire
Sistema de Enfriamiento	agua o mezcla refrigerante, con precalentador incluido
Tipo y numero de Cilindros	6 cilindros en Línea, 4 ciclos
Bore * Stroke	114 x 145 mm
Desplazamiento/cilindrada	8.9 L
Gobernador	Electrónico
Tasa de Compresión	16.6 : 1

Sistema de Combustible:

Tipo de Sistema de Inyección	BYC P7100 Direct Injection
Max Restricción en bomba de elevación	13.6 kPa
Maxima Temperatura del Combustible	42 °C
Flujo máximo de combustible en el lado de suministro de la bomba de combustible	208 L/h
Máxima presión permitida en la línea de retorno del inyector	33.9 kPa
Capacidad del Base Tanque de combustible	420 L

Consumo de Combustible:
Engine Fuel Consumption @ 1800 rpm

Output Power			Fuel Consumption			
%	kWm	bhp	kg/kWm-hr	lb/bhp-hr	L/hr	US gal/hr
Standby Power						
100	290	389	0.206	0.339	70	18.6
Prime Power						
100	265	356	0.203	0.334	63	16.7
75	199	267	0.196	0.322	46	12.1
50	133	178	0.202	0.332	31	8.3
25	66	89	0.225	0.370	18	4.6
Continuous Power						
100	212	285	0.196	0.323	49	13.0


Sistema de inducción de Aire:

Máxima Restricción de admisión aire con filtro para uso DURO	
• con filtro de elemento SUCIO	6.2 kPa
• con filtro de elemento LIMPIO	3.7 kPa
Alarma por Temperatura de la Entrada de Aire	82 °C

Sistema de Exhosto:

máx. contrapresión de escape	10.1 kPa
Diámetro de tubería de salida de exhosto	75 mm

Sistema de Enfriamiento:

Capacidad del refrigerante – Solo Motor	11.1 L
Capacidad del refrigerante – con Intercambiador de Calor	22.9 L
Capacidad del refrigerante – Total del Sistema	34 L
Rango standard de ajuste del Termostato	82-95 °C
Temperatura máxima del tanque superior en Standby/Prime	104/110 °C
Carga estática máxima de refrigerante por encima de la línea central del cigüeñal del motor	18.3 m
Mínima presión de la Tapa	103 kPa

Sistema de Lubricación:

Presión de aceite del motor para dispositivos de protección del motor

---velocidad en vacío (mínimo)	103 kPa
---velocidad del gobernador (máxima)	276-414 kPa
máx. temperatura del aceite permitida en el cárter de aceite	121 °C
Capacidad mínima requerida del sistema de lubricación: sumidero más filtros	27.6 L

Sistema Eléctrico:

Motor de arranque (servicio pesado)	24 V
Sistema de carga de batería, tierra negativa	40 A
Resistencia máxima permitida del circuito de arranque	0.002 ohms
Capacidad mínima recomendada de la batería	
---Cold Soak @ 0 to 32-F (-18 to 0-C) 0°F CCA	750

Especificaciones del GENERADOR:

Frecuencia	60HZ
Fases	Trifásico
Polos	4, sin escobillas (brushless)
Factor de Potencia	0.8
Conexiones de bobinado de fábrica (estándar)	Estrella-serie
Winding pitch	2/3 (Winding 6 or 6S)
Número de terminales (puntas)	12 terminales para Multivoltaje y configuración múltiple
Clase Aislamiento	H
Nivel de Protección	IP23
Sobrevelocidad	2250 rpm
Sistema de Excitación	Auto-excitado
Tipo Regulador de Voltaje	AVR
Distorsión Armónica Total THD - sin Carga	< 2%
Distorsión Armónica Total THD - con Carga lineal	< 5%
Forma de Onda: NEMA = TIF	< 50
Forma de Onda: I.E.C. = FHT	< 2%

Funcionalidades Adicionales:

- ▶ Montaje compacto y resistente para soportar las vibraciones del motor
- ▶ Estructura de acero con bridas y protectores de aluminio.
- ▶ Diseño de cojinete único para adaptarse a la mayoría de los motores diésel
- ▶ Cojinete de larga duración sellado de por vida con lubricación de alta calidad
- ▶ Aislamiento de grasa del estator cubierto
- ▶ Fácil acceso a AVR y terminales
- ▶ Chasis con protección estándar IP23, pero IP44, IP55 como opción
- ▶ Protección de devanado estándar para entornos hostiles con humedad relativa ≤ 95 %
- ▶ Rotor de acero al silicio cerrado herméticamente
- ▶ El balance del rotador está de acuerdo con BS5625
- ▶ Sistema AREP o PMG (opcional).

Especificaciones de la Cabina Insonorizada:



Cabinas cumplen con los estándares internacionales de reducción de ruido

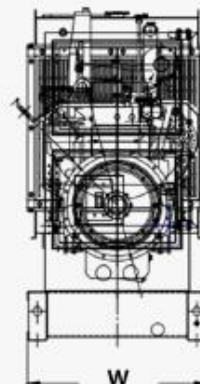
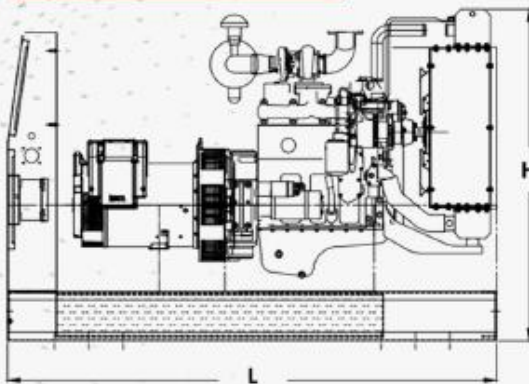
- ▶ Diseño y Apariencia elegante con bordes biselados.
- ▶ Reforzadas con estructura interna con columnas y vigas de hierro
- ▶ Resistente a Fuego, agua y protección contra polvo.
- ▶ Fabricadas con láminas de acero tipo cold rolled o galvanizadas
- ▶ Láminas con pintura al horno resistente a la corrosión.
- ▶ Cerraduras y bisagras resistentes al óxido y corrosión.
- ▶ Puertas 180° abatibles, e incluso desmontables para fácil mantenimiento.
- ▶ Silenciador dentro de la cabina para atenuación adicional al ruido (hasta 350kw).
- ▶ Iluminación interna (cabinas para potencias por encima de 600kw).
- ▶ Ventana acrílica transparente para fácil visualización al modulo de control.
- ▶ Botón de STOP fuera de la cabina para emergencias.
- ▶ Abertura en la parte superior sobre el radiador para suministro del líquido refrigerante.
- ▶ Acceso fácil a la boca de llenado del tanque de combustible

Normas Internacionales, Dimensiones y Peso

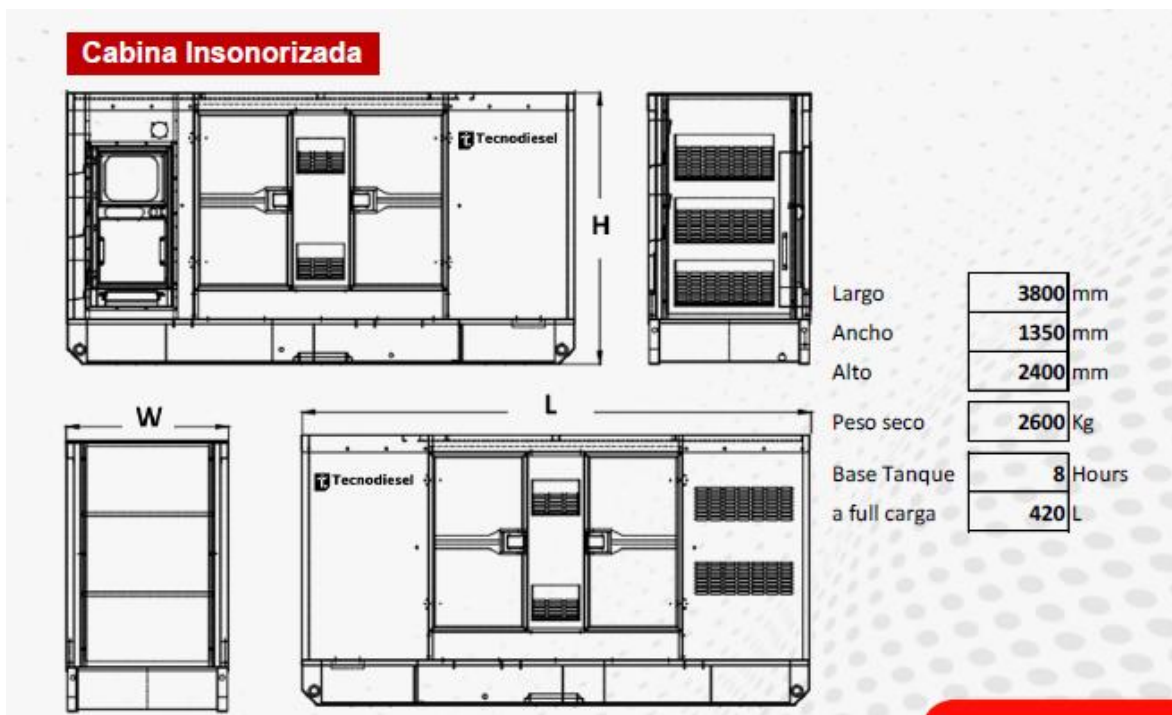
ISO 9001	ISO 14001	ISO 8528	ISO 12100	ISO 13849	EN 12601
GB 12786	GB/T 2820	IEC 60034	IEC 60204	CE	RETIE



Abierta



Largo	2450 mm
Ancho	950 mm
Alto	1800 mm
Peso seco	1950 Kg
Base Tanque	8 Hours
a full carga	420 L



Información básica del Grupo Generador:

Modelo	AC100
Potencia en modo Standby ESP (1)	100 KVA / 80 KW
Potencia en modo Prime PRP (2)	90 KVA / 72 KW
Motor	Motor CUMMINS original, con Coolpac completo
Combustible	Diesel / ACPM
Silenciador	Silenciador tipo Residencial incluido
Sistema de Arranque	Automático con Motor de arranque eléctrico @ 24VDC
Baterías	Baterías de plomo-ácido y cargador flotante incluido
Generador	Trifásico a 4 polos, IP 23, Aislamiento clase H.
Frecuencia/Velocidad	60Hz/1800rpm
Fases	3 fases, 4 hilos
Voltaje de Salida	Generador a 12 puntas Multivoltaje
Factor de Potencia	0.8
Sistema de Protección	breaker totalizador trifásico incluido
Modulo de Control	Deepsea 6120
Insonorización	Cabina tipo atenuadora o insonora standard
Chasis	En Acero de alta Calidad con Soportes antivibratorios entre motor-generador con la base
Tanque para Combustible	Base tanque incorporado al chasis para 8 horas de Autonomía

Normas Técnicas de Fabricación y Operación

Grupo Generador	ISO 8528
Motor	BS 5514: 1982; ISO 3046/1: 1982; DIN 6271
Generador	IEC: 34-1; UTE: NFC 51-111-105-110; VDE: 0530; BS: 5000-4999; NEMA MG 21
Este equipo cumple con Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE- Resolución No. 90708 del 30 de agosto de 2013, artículo 20; numerales 20.21 (Motores y Generadores Eléctricos) y 20.21.1 (Requisitos de producto)	

Especificaciones generales del Motor:

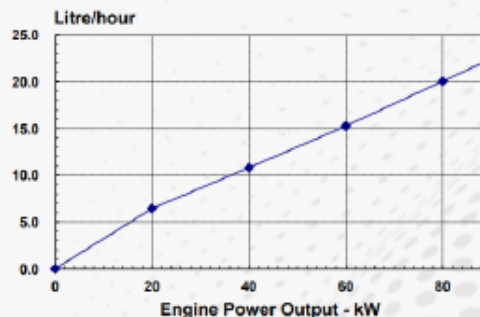
Fabricante	
Modelo	
Velocidad	1800rpm
Potencia Standby	90kw / 120HP
Potencia Prime	80kw / 107HP
Potencia modo Continuo	NA
Tipo de Aspiración	Turbocargado, Postenfriado
Sistema de Enfriamiento	agua o mezcla refrigerante, con precalentador incluido
Tipo y numero de Cilindros	4 cilindros en Línea, 4 ciclos
Bore * Stroke	102 x 120 mm
Desplazamiento/cilindrada	3.9 L
Gobernador	Electrónico
Tasa de Compresión	17.3 : 1

Sistema de Combustible:

Tipo de Sistema de Inyección	BYC PB Direct Injection
Restricción máxima en la bomba de elevación	13.6 kPa
Temperatura máxima de entrada de combustible	70 °C
Flujo total de drenaje (constante para todas las cargas)	30 L/h
Capacidad del Base Tanque de combustible	145 L

Consumo de Combustible:
Engine Performance Data @ 1800 RPM

OUTPUT POWER			FUEL CONSUMPTION	
%	kW	HP	g/kW.h	L/h
STANDBY POWER				
100	90	120	206	22.5
PRIME POWER				
100	80	107	207	20.1
75	60	80	210	15.3
50	40	53	223	10.8
25	20	27	266	6.4
CONTINUOUS POWER				


Sistema de inducción de Aire:

Máxima restricción de admisión de aire con filtro de aire para uso duro	
---con filtro de elemento SUCIO	3.7 kPa
---con filtro de elemento LIMPIO	6.2 kPa
Alarma por temperatura del aire de Admisión	82 °C

Sistema de Exhosto:

máx. contrapresión de escape	10 kPa
Diámetro de tubería de salida de exhosto	75 mm

Sistema de Enfriamiento:

Capacidad del refrigerante – Solo Motor	8.3 L
Rango standard de ajuste del Termostato	83-95 °C
Carga máxima de fricción del refrigerante externa al motor	35 kPa
Carga estática máxima de refrigerante por encima de la línea central del cigüeñal del motor	14 m
Temperatura máxima del tanque superior para modo Standby/Prime	104/100 °C
Mínima presión de la Tapa	69 kPa

Sistema de Lubricación:

Presión de aceite del motor para dispositivos de protección del motor

---velocidad en vacío (mínimo)	207 kPa
---velocidad del gobernador (máxima)	345 kPa
máx. temperatura del aceite permitida en el cárter de aceite	121 °C
Capacidad del cárter de aceite: baja/alta	28.4/36.0 L
Capacidad mín requerida del sistema de lubricación: sumidero más filtros	10.9 L

Sistema Eléctrico:

Motor de arranque (servicio pesado)	24 V
Sistema de carga de batería, tierra negativa	40 A
Resistencia máxima permitida del circuito de arranque	0.002 ohms
Capacidad mínima recomendada de la batería	
---Cold Soak @ 0 to 32-F (-18 to 0-C) 0°F CCA	312

Especificaciones del GENERADOR:

Frecuencia	60HZ
Fases	Trifásico
Polos	4, sin escobillas (brushless)
Factor de Potencia	0.8
Conexiones de bobinado de fábrica (estándar)	Estrella-serie
Winding pitch	2/3 (Winding 6 or 6S)
Número de terminales (puntas)	12 terminales para Multivoltaje y configuración múltiple
Clase Aislamiento	H
Nivel de Protección	IP23
Sobrevelocidad	2250 rpm
Sistema de Excitación	Auto-excitado
Tipo Regulador de Voltaje	AVR
Distorsión Armónica Total THD - sin Carga	< 2%
Distorsión Armónica Total THD - con Carga lineal	< 5%
Forma de Onda: NEMA = TIF	< 50
Forma de Onda: I.E.C. = FHT	< 2%

Especificaciones de la Cabina Insonorizada:



- ▶ Diseño y Apariencia elegante con bordes biselados.
- ▶ Reforzadas con estructura interna con columnas y vigas de hierro
- ▶ Resistente a Fuego, agua y protección contra polvo.
- ▶ Fabricadas con láminas de acero tipo cold rolled o galvanizadas
- ▶ Láminas con pintura al horno resistente a la corrosión.
- ▶ Cerraduras y bisagras resistentes al óxido y corrosión.
- ▶ Puertas 180° abatibles, e incluso desmontables para fácil mantenimiento.
- ▶ Silenciador dentro de la cabina para atenuación adicional al ruido (hasta 350kw).
- ▶ Iluminación interna (cabinas para potencias por encima de 600kw).
- ▶ Ventana acrílica transparente para fácil visualización al módulo de control.
- ▶ Botón de STOP fuera de la cabina para emergencias.
- ▶ Abertura en la parte superior sobre el radiador para suministro del líquido refrigerante.
- ▶ Acceso fácil a la boca de llenado del tanque de combustible

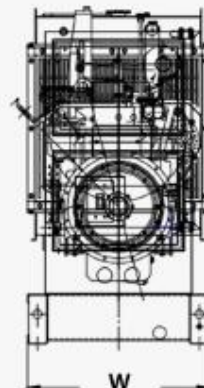
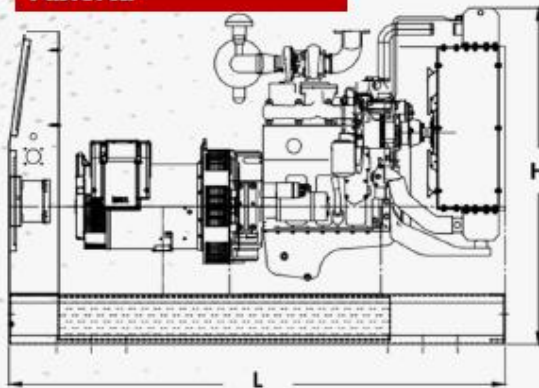
Cabinas cumplen con los estándares internacionales de reducción de ruido

Normas Internacionales, Dimensiones y Peso

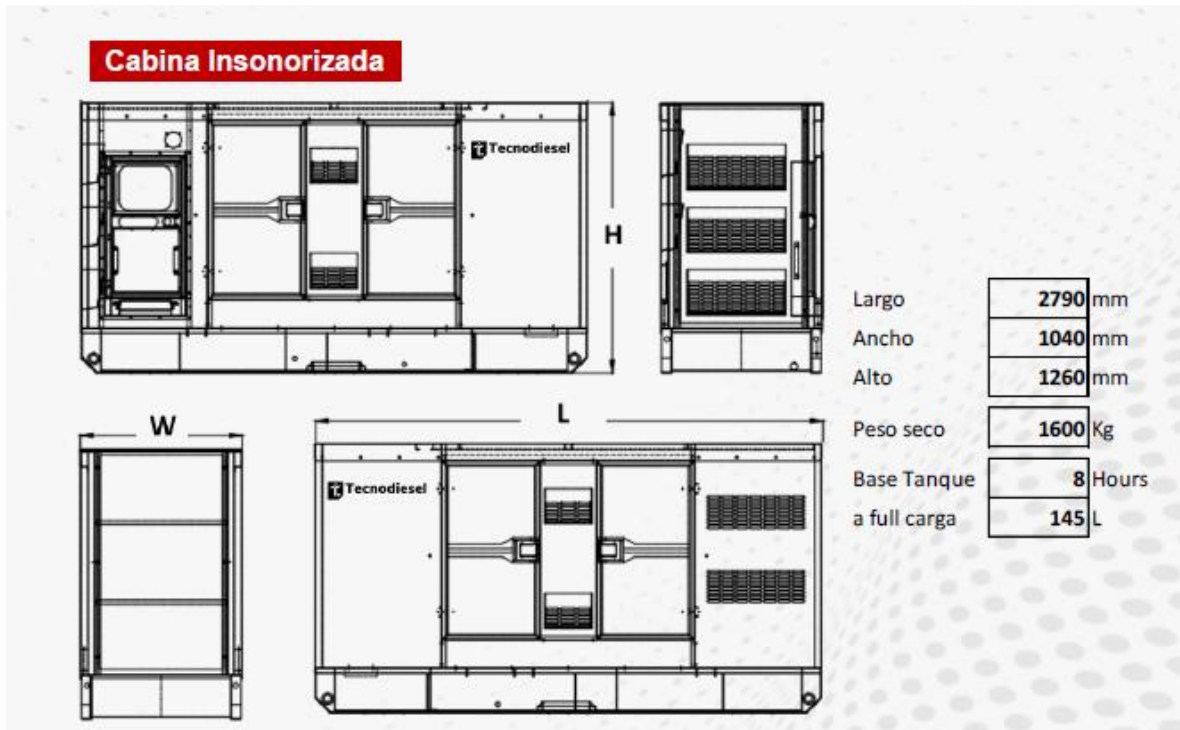
ISO 9001	ISO 14001	ISO 8528	ISO 12100	ISO 13849	EN 12601
GB 12786	GB/T 2820	IEC 60034	IEC 60204	CE	RETIE



Abierta



Largo	2120	mm
Ancho	780	mm
Alto	1530	mm
Peso seco	1200	Kg
Base Tanque	8	Hours
a full carga	145	L



Condiciones de Entrega

1. La entrega del equipo debe realizarse de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades y protocolos indicados en este estudio, en la invitación, el documento de estudios previos y la Ficha Técnica presentada.
2. La entrega del bien incluye el cargue, transporte, descargue y seguros sobre los equipos a que hubiese lugar por el transporte de los mismos.
3. El equipo debe entregarse completamente nuevo, NO remanufacturado, con sus piezas y accesorios originales.
4. El recibo a satisfacción del bien será realizado por los funcionarios designados por LA EMPRESA, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, modos, protocolos y plazos solicitados, ofrecidos y contratados, así como de la prueba y puesta en funcionamiento del equipo.
5. El bien se debe entregar con todos los catálogos, fichas técnicas, CD y manuales que correspondan, así como las recomendaciones para su correcto uso y puesta en funcionamiento.
6. El contratista deberá contar con una línea directa, de su propiedad o del fabricante, para la atención de la garantía del bien ofertado.
7. El bien se deberá entregar con la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor al tiempo de garantía requerido. Durante este tiempo el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico, servicio y asesoría.
8. El proveedor deberá realizar una capacitación teórico-práctica, por cada equipo entregado, para la operación y mantenimiento de minino ocho (8) horas, conforme a lo estipulado en la Ficha Técnica.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

En caso de no cumplir la entrega a satisfacción del bien, con las condiciones técnicas exigidas en este proceso de selección, el contratista se obliga a cambiar el bien por otro que cumpla o sea de superior característica técnica, sin que ello obligue a la empresa a sumir costo alguno.

Estos equipos generadores deben cumplir con las especificaciones mínimas anteriormente presentadas o en caso alterno de mejores especificaciones a las anteriores

Se debe anexar carta de cumplimiento de especificaciones detallada y carta de garantía por parte del fabricante con duración no menor ala requerida.

Los equipos se deben entregar instalados y funcionando de acuerdo a cada necesidad en cada pozo, se realizara prueba de funcionamiento.

Obras Civiles Complementarias

Para asegurar la operación eficiente y segura de los sistemas de generación, se requiere ejecutar

las siguientes obras civiles:

- Plataformas en concreto reforzado para ubicación de los generadores.
- Cerramientos perimetrales para control de acceso y seguridad.
- Sistemas de ventilación y drenaje pluvial.
- Canalización subterránea para integración eléctrica segura.
- Obras menores para accesibilidad, cimentación y protección estructural.

Estas obras están diseñadas conforme al Código Colombiano de Construcción Sismo Resistente (NSR-10) y bajo criterios de durabilidad, accesibilidad técnica y mantenimiento.

SE ANEXA PRESUPUESTO

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: INVITACIÓN PRIVADA

El Acuerdo de Junta Directiva No. 04 de 2024, adopta el manual interno de contratación de EMSERCOTA S.A. E.S.P., el cual incluye los procedimientos de contratación de la entidad, a saber: Invitación pública, invitación privada, contratación con única oferta y aplicación de acuerdos marco de precios.

De conformidad con lo señalado en su artículo 14 del Manual de Contratación de la empresa, la contratación con invitación privada es la modalidad en la cual la EMPRESA invita a mínimo dos oferentes, por el término de tres (03) días para que presenten oferta, aplicable a procesos de cuantía superior a quinientos (500) e inferior a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV), IVA incluido.

Como quiera que la contratación a realizar se enmarca en un valor inferior a dos mil y superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes el proceso se llevará a cabo por contratación con invitación privada

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CÓDIGO UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas (Versión 14.080 del UNSPSC) contenido en la Dirección <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>, el objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

hasta el cuarto nivel de clasificación. Código UNSPSC, en concordancia con lo establecido en el PAA vigente para la EMSERCOTA SA ESP

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO UNSPSC
Bienes	(26) Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	(11) Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	(16) Generadores de potencia	261116
Bienes	(39) Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos	(12) Equipos, suministros y componentes eléctricos	(10) Equipamiento para distribución y conversión de alimentantacion	391210
Servicios	(72) Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	(10) Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(29) Servicios de mantenimiento y de reparación de instalaciones	721029

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor estimado para la ejecución del contrato es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.557.125.848,66), para ACUEDUCTO.

Distribución financiera por servicio:

ÁREA	VALOR
ACUEDUCTO	\$1.557.125.848,66
TOTAL	\$1.557.125.848,66

El valor estimado para la ejecución del contrato es de MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE. (\$1.557.125.848,66), Estos valores incluyen las respectivas tasas e impuestos a que haya lugar.

El anterior valor se encuentra respaldado por el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

CDP	RUBRO	FUENTE	VALOR
2025000179	2.3.2.02.02.008.25.1.83329.9501	9501	\$1.557.125.848,6 6

4. FORMA DE PAGO:

La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., La Empresa, EMSERCOTA S.A. E.S.P., pagará el valor del contrato correspondiente en cortes periódicos mensuales, previa presentación de la factura de venta y el acta de cumplimiento expedida por el Supervisor nombrado por la Empresa y los pagos a seguridad social. Una vez presentados los documentos la Empresa tendrá un plazo de hasta sesenta (60) días para realizar dicho pago. Cada informe deberá contener: ingreso a almacén y registro fotográfico (si aplica), y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

Los pagos del presente contrato estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Anual de Caja PAC.

La Empresa de Servicios Públicos de Cota SA E.S.P., no reconocerá ningún reajuste solicitado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que sean previsibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el Contrato que se suscriba.

Como requisitos para radicar factura y/o cuenta de cobro ante el interventor del contrato, para revisión y aprobación, el contratista deberá anexar la siguiente documentación:

- Certificación de cumplimiento expedida por parte del interventor del contrato.
- Ingreso a almacén de los bienes
- Registro fotográfico
- Garantía del fabricante.
- Certificación de entrega de los bienes con puesta en marcha.
- Factura y/o cuenta de cobro según corresponda.
- Informe mensual con los soportes de ejecución del contrato a que haya lugar.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda.
- Acreditación de pagos de seguridad social integral, parafiscal y FIC (Fondo para la Industria y la Construcción), según corresponda para cada corte.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Con la última cuenta de cobro, el contratista deberá presentar informe de gestión cumplimiento de contrato, adicional al informe mensual del último mes y acta de liquidación del mismo.

El pago se efectuará previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario, en el caso de personas jurídicas y naturales obligadas a facturar.

Si la cuenta de cobro y/o factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Los documentos deberán ser radicados en ventanilla única de la sede principal de la EMSERCOTA SA E.S.P en conjunto con el informe de resultados en físico. De igual manera el informe también debe ser enviado de manera digital al correo dispuesto por la EMSERCOTA: info@emsercota.gov.co.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

ESTAMPILLAS SEGÚN ACUERDO MUNICIPAL No. 016 DE 2024

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

Concepto	Base Gravable	Porcentaje (%)
Estampilla pro-Cultura.	Valor del contrato	1
Tasa Pro-Deporte y Recreación.	Valor del contrato	2.5
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor.	Valor del contrato	3
Estampilla Justicia Familiar	Valor del contrato	2
En el componente obra contribución especial de seguridad	Valor contrato	5%
Impuesto timbre transitorio	Valor contrato	1%

Nota 1. Los porcentajes enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

Nota 1. El pago se efectuará previa presentación de la factura de venta que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 617. Del estatuto tributario, en el caso de las personas jurídicas o naturales obligadas a facturar.

Nota 2. Los documentos deberán ser radicados en la oficina de la subgerencia técnica operativa en la sede principal de la Emsercota SA ESP en conjunto con el informe de actividades en físico. De igual manera el informe también debe ser enviado de manera digital al correo dispuesto por la supervisión.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo previsto para la ejecución del contrato que se derive del presente proceso es de **SEIS (06) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato expedición y aprobación de pólizas, Registro presupuestal y suscripción del acta de inicio.

6. REQUISITOS HABILITANTES

Se tendrán como requisitos habilitantes la capacidad jurídica, técnica y financiera, como se describe a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Para efectos de realizar la evaluación jurídica, el oferente debe diligenciar y presentar con la oferta los siguientes documentos en el estricto orden que se presenta a continuación:

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación privada:

- Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

i. CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA:

La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según formato anexo a la invitación privada, y tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del proceso de selección, que acepta sus condiciones, que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico, y que no se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución o la ley.

Si es persona jurídica, debe ser firmada, por el representante legal o quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales.

En el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.

Cuando sea persona natural, por ella misma.

Quien constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones.

En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de impedir el ejercicio ilegal de la ingeniería, la persona natural (proponente individual o integrante de la estructura plural) que pretenda participar en el presente proceso debe acreditar que posee título como ingeniero en la respectiva rama de ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería - COPNIA, vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

De acuerdo con el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el representante legal o el apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de una de las profesiones catalogadas como ejercicio de la ingeniería, la oferta debe ser avalada por un ingeniero de la respectiva rama de la ingeniería, para lo cual tendrá que adjuntar copia de la tarjeta profesional y del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

El aval del ingeniero del que trata el artículo 20 de la Ley 842 de 2003 hace parte integral del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, cuando el proponente deba presentarlo.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la Emsercota SA E.S.P., por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

ii. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO:

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

PERSONAS NATURALES:

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- Certificado de inscripción en el registro mercantil en el cual conste que su actividad mercantil registrada guarda relación con la que se pretende contratar, el cual deberá contener la siguiente información, salvo que se trate de profesiones liberales, de conformidad con lo establecido en el Concepto No. 06056338 de julio de 17 de 2006 expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio:

Fecha de expedición no mayor a TREINTA (30) días calendarios anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando el proceso se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.

Debe estar renovado. La actividad mercantil inscrita, deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

PERSONAS JURÍDICAS:

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:**
 - Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la invitación privada.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que esté debidamente constituida en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o no aportar de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Las entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia.

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificara:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos de la invitación privada, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en la presente invitación
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

iii. CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en unión temporal o consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato de Conformación de proponente plural.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya intervención deberá quedar definida en Formato de Conformación de proponente plural, de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para presentar la oferta, para la

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos los integrantes del proponente plural y en el caso del miembro persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

iv. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA:

De conformidad con lo previsto por el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el proponente, persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (Consortio o Unión Temporal), no deben estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 962 de 2005 y la Circular 005 del 25 de febrero de 2008, suscrita por el Contralor General de la República, el Comité Evaluador verificará en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín, imprimirá el reporte de la consulta y lo anexará al expediente.

v. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN:

La certificación de antecedentes disciplinarios del oferente persona natural o persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica, serán consultados por LA EMPRESA través de la página web de la Procuraduría General de la Nación y los mismos gozarán de plena validez y legitimidad dentro del proceso.

vi. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:

LA EMPRESA realizará la Consulta del Certificado sobre antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. De conformidad al Decreto Ley 019 de 2012, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica; en caso de consorcio o uniones temporales se consultará el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal.

vii. CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):

La EMSERCOTA E.S.P consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia – Portal de Servicio al Ciudadano, el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas, para verificar si existen multas en mora en los últimos seis (6) meses, impuestas por virtud del artículo 183 del Código Nacional de Policía, Ley 1801 de 2016, del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

viii. CERTIFICADO DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:

Los proponentes deberán allegar el certificado REDAM de conformidad con el artículo 2° de la Ley 2097 de 2021, *“POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM) Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”* el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a Tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, lo anterior para verificar que ningún proponente se encuentre incurso en las consecuencias establecidas en el artículo 6° de la citada Ley.

En el caso de consorcios o uniones temporales se debe allegar el certificado REDAM de los representantes legales de los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales que van a participar en el presente proceso de contratación.

ix. CERTIFICACION DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES:

PERSONAS JURÍDICAS:

El proponente persona jurídica debe presentar el certificado suscrito por el revisor fiscal (adjuntando copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de antecedentes vigente), de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación**, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La entidad no exigirá las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe manifestarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PERSONAS NATURALES:

El proponente, persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación privada.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

x. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):

El proponente deberá adjuntar en su propuesta el REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT), el cual deberá contar con fecha de impresión a 2025.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro y el del Consorcio o Unión Temporal después de la adjudicación.

xi. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE O PERSONA NATURAL:

Se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal de la persona jurídica; y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales.

xii. HOJA DE VIDA FORMATO FUNCIÓN PÚBLICA

El proponente deberá brindar la información de sus condiciones como proveedor, para el efecto deberá diligenciar el formato dispuesto para tal fin por la función pública.

xiii. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Empresa de Servicios Públicos de Cota – EMSERCOTA SA ESP, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, con una vigencia mínimo de dos (2) meses contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

A la propuesta debe anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente o su representante legal, el recibo de pago o el sello de pago en la carátula de esta.

En caso de presentarse propuestas en Consorcio o Unión Temporal, la póliza de seriedad de la propuesta debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando el nombre de cada uno de sus integrantes y debe estar suscrita por el representante de este.

La NO presentación de la póliza junto con la oferta dará lugar a su **RECHAZO**.

xiv. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, “Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	533.287.768

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional. ESTA INVITACION NO SE LIMITA A MYPIME

7. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS:

En atención a la naturaleza jurídica del contrato a suscribir, los requisitos financieros y organizacionales exigidos para participar en el presente proceso de selección serán verificados a partir de la información que obra en los estados financieros debidamente certificados y auditados a 31 de diciembre de 2024 y/o la información financiera certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) con corte a 31 de diciembre de 2024 y con vigencia de expedición no superior a un (1) mes. en este último evento deberá constar su inscripción, renovación o actualización, las cuales, deberán encontrarse vigentes a la fecha del cierre del proceso y el trato para cada uno de estos escenarios será el siguiente: **Inscripción del RUP:** El acto debe estar en firme, ya sea la inscripción por primera vez o porque no se renueva a tiempo y se debe realizar el trámite como una inscripción inicial; el proponente, sea persona natural o jurídica, debe estar inscrita en el Registro Único de Proponentes, para lo cual, no basta con la solicitud o radicación de los documentos para el trámite, sino que, además, el acto administrativo de inscripción debe estar en firme, pues solo así se materializa y produce efectos la inscripción, en caso contrario, la EMSERCOTA SA E.S.P. rechazara la oferta por ausencia de firmeza en la inscripción del RUP.

Capacidad Financiera:

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, los oferentes interesados en participar deberán cumplir con los índices presentados a continuación, los cuales garantizarán que el futuro contratista cuente con la capacidad financiera suficiente que le permita ejecutar el contrato en los plazos estipulados y bajo las condiciones requeridas. Dichos índices fueron calculados a través del análisis del sector (**Anexo 2**), el cual permite comparar los índices financieros establecidos por otras entidades públicas para contratos cuyos objetos contractuales ya ejecutados hayan sido similares al objeto contractual que pretende satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio previo. El cálculo se realizará tomando los valores reflejados en los estados financieros, acompañados de la certificación de indicadores calculada por el contador y/o revisor fiscal del oferente, en caso de

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

presentar el RUP vigente y en firme de acuerdo al expedido por la Cámara de Comercio, con base en el Decreto 579 / 2021.

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores financieros, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta:

aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta:

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo corriente / Pasivo corriente	MAYOR O IGUAL A 2
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total / Activo total	MENOR O IGUAL 0.6
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	MAYOR O IGUAL A 7

Para consorcios o uniones temporales, el cumplimiento de dichos indicadores (Liquidez, Capital de trabajo, Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses) se hará SUMANDO los componentes de los indicadores de cada una.

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR O IGUAL A 2**

El proponente deberá acreditar un Índice de Liquidez mayor o igual 2, calculado así:

El Índice de Liquidez se calculará así:

$$LIQ. = AC / PC \geq 2$$

Donde:

LIQ. = Índice de liquidez.

AC = Activo corriente.

PC = Pasivo corriente.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el Índice de Liquidez se calculará como:

$$LIQ. = \sum ((AC_i / PC_i) * \%P_i) \geq 2$$

Donde:

LIQ. = Índice de liquidez del consorcio o la unión temporal.

AC_i = Activo corriente de cada uno de los integrantes.

PC_i = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes.

%P_i = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal

Se verificará la liquidez así:

LIQ $\geq$ 2 la propuesta será declarada hábil

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

$LIQ < 2$ la propuesta será declarada no hábil

- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO MENOR O IGUAL A 0.6**

El proponente deberá acreditar un Nivel de endeudamiento, menor o igual a (0.6 calculado así:

$$NE = PT / AT \leq 0.6$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento.

PT = Pasivo total.

AT = Activo total.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$NE = \sum ((PTi / ATi) * \%Pi) \leq 0.6$$

Donde:

NE = Nivel de endeudamiento del consorcio o la unión temporal.

PTi = Pasivo total de cada uno de los integrantes.

ATi = Activo total de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Se verificará el nivel de endeudamiento así:

$NE \leq 0.6$, la propuesta será declarada hábil

$NE > 0.6$, la propuesta será declarada no hábil

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES MAYOR O IGUAL A 7**

El proponente deberá acreditar una Razón de cobertura de intereses, mayor o igual a 7, calculado así:

$$RCI = UO / GI \geq 7$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses.

OU = Utilidad Operacional.

GI = Gastos de Intereses.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal se calculará de la siguiente manera:

$$RCI = \sum ((UOi / Gli) * \%Pi) \geq 7$$

Donde,

RCI = Razón de cobertura de intereses del consorcio o la unión temporal.

UOi = Utilidad operacional de cada uno de los integrantes.

Gli = Gastos de intereses de cada uno de los integrantes.

%Pi = % participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal.

Se verificará la razón de cobertura de intereses así:

$RCI \geq 7$, la propuesta será declarada hábil

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

RCI < 7, la propuesta será declarada no hábil

En caso de que el proponente no presente obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos financieros, resultará habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Se evaluarán con CUMPLE o NO CUMPLE los siguientes indicadores organizacionales, por tanto, este aspecto no otorgará puntaje; pero habilitará o deshabilitará la propuesta.

INDICADOR	FÓRMULA	ÍNDICE EXIGIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional / Patrimonio	MAYOR O IGUAL A 0.5
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	utilidad operacional / Activo Total	MAYOR O IGUAL 0.5

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO igual o superior a 0.05.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos.

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO**

Se calcula con la siguiente fórmula: Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará HÁBIL al proponente que acredite una RENTABILIDAD DEL ACTIVO igual o superior a 0.05

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el indicador RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el indicador RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno.

9. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

Para la correcta ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por lo tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una **carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.**

Especificando marca y condiciones técnicas de los productos ofrecidos y acompañar los análisis de precios unitarios de las obras complementarias Y DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

9.2.1 REQUISITOS DE EXPERIENCIA:

De conformidad con el alcance contractual, así como las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, se procede a fijar la exigencia de experiencia habilitante con criterios diferenciales para mipyme, empresas o emprendimientos de mujer, y proponentes que no ostenten tal calidad. En virtud de lo anterior, se considera que el proponente debe acreditar:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

La experiencia se acreditará con la presentación de hasta (03) contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto incluya y contemple el suministro de equipos y generadores de respaldo eléctrico celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el PO expresado en SMMLV

Para la acreditación del requisito de la experiencia se podrá presentar como soporte alguno de los siguientes documentos:

- **Certificación de suscripción, ejecución y liquidación de contratos** la cual deberá ser expedido y firmado por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Objeto del contrato y descripción detallada de las actividades ejecutadas
4. Valor total ejecutado del contrato
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato: Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.
6. Firma de persona autorizada, indicando Nombre completo, cargo de la persona que firma la certificación

- **Actas de liquidación y/o acta de recibo final** la cual deberá contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante
2. Nombre o razón social del contratista
3. Valor total ejecutado del contrato
4. Número de contrato
5. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato: Sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos ejecutados reportados en el RUP.
6. Deberá contener las firmas de las partes del contrato.

Nota 2: Para verificar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **formato de Experiencia del proponente**, señalando los contratos que desea le sean tenidos en cuenta para participar en el presente proceso de selección.

Nota 3: En caso de que el contrato acreditado haya sido ejecutado como parte de un Consorcio o Unión Temporal, se tendrá en cuenta el valor facturado o ejecutado expresado en SMMLV de acuerdo con el porcentaje de participación que haya tenido el proponente en el Consorcio o Unión Temporal que ejecutó el contrato.

Nota 4: La experiencia del oferente plural (unión temporal o consorcio) podrá acreditarse por cualquiera los integrantes.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Nota 5: En caso de que los documentos aportados no indiquen de forma clara la información solicitada, se hace necesario que el proponente aporte los documentos que considere pertinentes, a fin de verificar que se cumpla con lo requerido.

Para dar aplicación a las disposiciones del Decreto 1860 de 2021, se procede a fijar la exigencia de experiencia habilitante con criterios diferenciales para mipyme, empresas o emprendimientos de mujer, en un 80% del P.O.

10. CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Para la correcta ejecución del objeto del presente proceso, el oferente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el presente estudio previo que será de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso.

Por lo tanto, el proponente debe suscribir y anexar con su propuesta una **carta en donde se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones y especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo.**

11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

La Entidad requiere contar con un profesional que supervise y garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales y normas técnicas aplicables, que brinde el soporte técnico correspondiente en el marco del alcance de las especificaciones de la ficha contractual:

DIRECTOR	
Título profesional	Un (1) ingeniero eléctrico
Experiencia general	DIEZ (12) años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta profesional
Experiencia específica	Una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con experiencia relacionada directamente con mantenimiento y/o adecuaciones y/o suministro y/o puesta en funcionamiento de equipos y generadores eléctricos, en los que se haya desempeñado como Director de proyecto
Dedicación Mínima	30 %

RESIDENTE	
Título profesional	Un (1) ingeniero civil o Ingeniero Eléctrico
Experiencia general	SIETE (7) años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta profesional
Experiencia específica	Una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional con experiencia relacionada directamente con mantenimiento y/o adecuaciones y/o suministro y/o puesta en funcionamiento de equipos y generadores eléctricos, en los que se haya desempeñado como Residente de Obra

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

ESPECIALIZACION	
Dedicación Mínima	100 %

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Título profesional	UN (1) Profesional en el área de la ingeniería y/o administración
Experiencia general	SIETE (7) años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta profesional
Experiencia específica	Una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Ciente con experiencia relacionada directamente con el mantenimiento y/o adecuaciones y/o puesta en funcionamiento de equipos y generadores eléctricos, en los que se haya desempeñado como profesional en seguridad y salud en el trabajo, además debe contar con licencia en salud ocupacional vigente
Posgrado	especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo
Dedicación Mínima	100 %

TECNICO ELECTRICISTA

Título profesional	Un (1) Técnico electricista
Experiencia general	CINCO (5) años de experiencia general contados a partir de la suscripción de la tarjeta conte
Experiencia específica	Una (1) certificación de contratos ejecutados y liquidados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta Conte con experiencia relacionada directamente con el mantenimiento y/o adecuaciones y/o puesta en funcionamiento de equipos y generadores eléctricos, en los que se haya desempeñado como Técnico Eléctrico.
Dedicación Mínima	100 %

Documentación requerida para la acreditación del personal solicitado

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los integrantes del equipo de trabajo, la siguiente documentación:

1. Copia legible de los diplomas o actas de grado que acrediten la formación de los profesionales en los niveles de técnico, tecnólogo, pregrado o posgrado (si aplica).
2. Soporte certificaciones laborales.
3. Copia de la cédula de ciudadanía, o su equivalente.
4. Copia de la tarjeta profesional
5. Copia del Certificado de Vigencia y Antecedentes Disciplinarios del COPNIA o del ente regulador según la profesión.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

6. Copia de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, certificado de medidas correctivas vigentes con expedición no mayor a 30 días calendario debidamente firmado por el profesional.
7. Certificados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, deben contener como mínimo:
 - Nombre del contratante y/o empleador del profesional Identificación.
 - Número de contrato
 - Cargo desempeñado.
 - Funciones desarrolladas.
 - Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Firma del personal competente.

8. Carta de Compromiso: Carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula) con el tiempo de dedicación y el cargo a desempeñar, de conformidad con las exigencias del objeto contractual, esto con el fin de garantizar la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

Nota 1: La experiencia aportada que incumpla cualquiera de las reglas establecidas, **NO SERÁ** tenida en cuenta para la evaluación.

Nota 2: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 260 del Código General del Proceso.

Nota 3: El proponente deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el consultor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, éste deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 4: Para todo el personal, el oferente deberá aportar carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el presente proceso de selección, en las dedicaciones respectivas.

Nota 5: Si durante la ejecución del contrato se llegara a presentar modificación y/o cambio del personal ofrecido en la etapa precontractual, el contratista deberá aportar como mínimo los mismos requerimientos y documentación solicitados en el presente estudio garantizando que el personal ofertado cumpla con los requerimientos de selección.

Nota 6: En ningún caso el personal deberá asumir roles diferentes a los ofertados.

EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS

El proponente debe acreditar la disponibilidad en propiedad, en alquiler o en arrendamiento de los siguientes equipos y/o herramientas mínimas de trabajo, indispensables para atender el objeto del contrato:

ÍTEM	EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS	CANTIDAD
1	CAMIONETA TIPO PLATON	1
2	CARRO CANASTA PARA PARA MANIOBRAS EN ALTURA	1

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Para acreditar los equipos y/o herramientas requeridas durante la ejecución del contrato deberá presentar la siguiente documentación:

EQUIPOS PROPIOS:

1. Declaración de importación a nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal.
2. Factura de venta del equipo o promesa de compraventa a nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal.
3. Registro fotográfico de cada uno de los equipos y/o herramientas requeridas. mínimo una foto (1) foto por equipo.

Nota: En el caso que en la declaración de importación se encuentre a nombre del importador o mayorista, se debe adjuntar igualmente la Factura de venta del equipo o promesa de compraventa.

EQUIPO EN ALQUILER:

1. Certificación de la disponibilidad del equipo mínimo durante el plazo de ejecución del contrato, acreditación de la propiedad a nombre del arrendatario con su correspondiente manifiesto de importación o documento idóneo. Adicionalmente, y con el fin de determinar la capacidad solicitada, se deberá adjuntar ficha técnica o documento idóneo, donde se pueda verificar la capacidad de cada uno de los equipos.

En caso de proponentes asociados en unión temporal o consorcio, la propiedad o el contrato de arrendamiento financiero de los equipos antes descritos, podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros integrantes.

Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a mantener la totalidad del equipo mínimo y adicional y demás equipo menor, al servicio de la obra por el tiempo requerido para su uso y deberá estar ubicado y disponible en los sitios de los trabajos, por lo menos durante la ejecución de las actividades correspondientes.

La empresa, en aplicación y cumplimiento de los principios que rigen la contratación se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias dentro del proceso de selección, en procura de la transparencia y selección objetiva de la oferta más favorable.

El proponente cuyo equipo mínimo de trabajo ofrecido o herramientas y maquinaria no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

VEHÍCULO

El proponente debe acreditar la disponibilidad en propiedad, en alquiler o en arrendamiento financiero (leasing) del siguiente vehículo mínimo de trabajo, indispensable para atender el objeto del contrato:

UN (01) VEHÍCULO TIPO CAMIÓN O PLATON con todas las especificaciones técnico mecánicas requeridas para dar cumplimiento al objeto del contrato y las facilidades para el transporte, cargue y descargue de materiales y/o equipos necesarios para la ejecución de las diferentes actividades que se presenten. En cumplimiento de todas las normas de seguridad y salud en el trabajo.

VEHÍCULO PROPIO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

1. Tarjeta de propiedad del vehículo,
2. Certificado de revisión técnico mecánica.
3. Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT)
4. Registro fotográfico de mínimo cinco (5) fotos de los vehículos requeridos.

VEHÍCULO EN ALQUILER

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Presentar certificación de la disponibilidad del equipo, acreditación de la propiedad a nombre del arrendatario con su correspondiente manifiesto de importación o documento idóneo.

Nota: En caso de proponentes asociados en unión temporal o consorcio, la propiedad o el contrato de arrendamiento financiero de los equipos antes descritos, podrá ser acreditada por cualquiera de los miembros integrantes.

La empresa, en aplicación y cumplimiento de los principios que rigen la contratación se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias dentro del proceso de selección, en procura de la transparencia y selección objetiva de la oferta más favorable.

El proponente que no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no será tenido en cuenta en la evaluación y se declarará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

12. FACTORES DE PONDERACIÓN

Una vez realizada la etapa de verificación de la capacidad, técnica y de experiencia, jurídica y financiera se realizará la evaluación de los requisitos ponderables para lo cual se establecieron los siguientes criterios, fijando un tope máximo cien (100) puntos, para facilitar las diferentes operaciones de ponderación, así:

CONDICIONES	PUNTAJE
Evaluación Técnica	40 PUNTOS
Evaluación Económica	49.5 PUNTOS
Incentivo participación de emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 PUNTOS
Mypime domiciliada en Colombia	0.25PUNTOS
industria nacional	10 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

14.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta CUARENTA (40) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con las siguientes condiciones:

CONDICIONES	PUNTAJE
Requisitos de Idoneidad adicional a la mínima requerida del equipo de trabajo	25
ofrecimiento plan de calidad	15

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

PUNTAJE	40 PUNTOS
---------	--------------

IDONEIDAD ADICIONAL A LA MÍNIMA REQUERIDA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Adicional a los profesionales solicitados anteriormente y que hayan cumplido los requisitos de formación y experiencia habilitante, de manera adicional se asignarán hasta VEINTICINCO (25) PUNTOS, de acuerdo con las siguientes condiciones:

PERSONAL	REQUISITO ADICIONAL	PUNTAJE
	DIRECTOR Especialización en gerencia de PROYECTOS	25
PUNTAJE MÁXIMO		25

OFRECIMIENTO PLAN DE CALIDAD. 15 PUNTOS .

El plan de aseguramiento de calidad del proyecto debe tener los siguientes componentes:

a) El proponente deberá describir cuales son los procesos que aseguran la planificación, ejecución y control eficaz del proyecto, así como la secuencia de los mismos que permita demostrar el concepto de sistema de calidad del servicio.

b) Para cada uno de los procesos, el proponente deberá describir claramente los siguientes cuatro (4) requisitos: - El objeto y alcance - Los recursos, documentos y registros. - Los métodos, frecuencias y responsables del seguimiento y medición. - Los proveedores, entradas, actividades, salidas y clientes, de tal forma que se demuestre la correcta interacción entre procesos.

c) El proponente deberá anexar los siguientes seis (6) procedimientos completos a implementar durante la ejecución del servicio: - Procedimiento para la planificación del servicio. - Procedimiento para la ejecución del servicio. - Procedimiento para compras y contratación de servicios. - Procedimiento para la gestión de personal. - Procedimiento producto y/o servicio no conforme - Procedimiento de control de documentos y registro. Estos procedimientos deberán tener objeto, alcance, responsables, descripción, y con los respectivos formatos a utilizar.

d) El proponente presentará y desarrollará un Plan de Calidad específico para el proyecto bajo el enfoque de la NTC -ISO-9001 Versión 2015 o (versión superior si la hay), el plan de calidad deberá ser elaborado siguiendo las directrices de la NTC -ISO 10005 (segunda actualización) "sistema de gestión de la calidad directrices para los planes de la calidad" del 2005 o (versión superior si la hay).

De acuerdo con estas condiciones, se han definido los siguientes numerales del contenido sugerido por la norma que serán evaluados:

1. Responsabilidades gerenciales.
2. Sistema de calidad.
3. Revisión del contrato.
4. Control de documentos.
5. Compras.
6. Control de producto suministrado por el cliente.
7. Identificación y trazabilidad del producto.
8. Control del proceso.
9. Inspección y ensayo.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

10. Control de producto no conforme.
11. Acción correctiva y preventiva.
12. Manejo, almacenamiento, preservación y entrega.
13. Control de registros de calidad.
14. Auditorías de calidad.
15. Entrenamiento.

e) El proponente deberá presentar en su plan de calidad las exclusiones que apliquen a su sistema de gestión de la calidad según el objeto de la presente y con su respectiva justificación. En el caso de no tener exclusión deberá también presentar su justificación.

f) El proponente deberá presentar un plan de manejo ambiental, el cual deberá contener de manera detallada las acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo del presente proyecto; deberá incluir también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia y estar firmado por el profesional ofertado.

La valoración de este requisito se hará de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN PUNTOS:

Si el plan de calidad contiene la totalidad de las exigencias antes descritas y además está firmado por el profesional de calidad ofertado, se le otorgan 15 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en la mitad ó más de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e, se le otorgan 5 puntos.

Si el plan de calidad contiene las exigencias de los literales a, b y c en menos de la mitad de los componentes descritos, con sus respectivas descripciones, d y e, se le otorgan 2 puntos.

Si el plan de calidad no cumple con las condiciones de los literales a, b y c, con sus respectivas descripciones d y e. 0 puntos.

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD DE EQUIPO OFRECIDOS PARA LA TOMA DEL VIDEO DEL POZO.
10 puntos, debe anexar certificado

INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de 0.25 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.14 al Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato titulado – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complementemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Correspondiente al valor de la propuesta, equivale a máximo cuarenta y nueve puntos setenta y cinco (49.5) puntos calificados con el método de media aritmética, de acuerdo con las siguientes condiciones.

A partir del valor máximo de las ofertas, se asignará un máximo de cuarenta y nueve punto setenta y cinco (49.5) puntos acumulables de acuerdo al método denominado media aritmética que a continuación se describe y con base en las fórmulas que se enuncian:

$$X = \frac{1}{n} \sum_{i=1}^n X_i$$

X = Media aritmética

X_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = número total de las ofertas validas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

Puntaje i = $\{49.75 \cdot (1 - (X - V_i)X)\}$ para valores menores o iguales a X $49.75 \cdot (1 - 2(X - V_i)X)$ para valores mayores a X

Donde,

X = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Numero de la Oferta

NOTAS:

- En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
- Ya que el presupuesto para el presente proceso se ejecutará por medio de monto agotable, para efectos de la ponderación económica, la evaluación corresponderá al análisis del valor

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

presentado de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios consignados en la oferta económica.

- El proponente deberá presentar propuesta económica de conformidad con el FORMATO OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio unitario de cada ítem, los cuales se deberán presentar en medio físico y magnético, al igual el listado de equipos, materiales y mano de obra.
- Cuando el valor de la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios ofertados superen el valor de los precios unitarios establecidos por LA ENTIDAD será causal de rechazo.
- El valor total de la propuesta para efectos de la ponderación económica, corresponderá a la sumatoria de los precios unitarios de cada uno de los ítems con base en los precios unitarios consignados en la oferta económica.
- En caso de presentarse errores aritméticos en los presupuestos presentados, LA ENTIDAD hará las correcciones pertinentes.
- Igualmente, corresponderá al OFERENTE la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos (nacionales y departamentales, tasas y contribuciones), así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del Contrato, según la asignación de costos prevista en las presentes Condiciones de Contratación, para lo cual se recomienda a los OFERENTES obtener asesoría calificada

➤ **Apoyo industria nacional.**

El proponente debe manifestar en la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), si los bienes y servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

El Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, modifica la definición de servicios nacionales así:

"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

- **ARTÍCULO 2. Adición del artículo [2.2.1.2.4.2.9](#), a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.** Adiciónese el artículo 2.2.1.2.4.2.9. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, cuyo texto .será el siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.9. Puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. La Entidad Estatal en los Procesos de Contratación de servicios, otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003 al proponente que oferte Servicios Nacionales o servicios extranjeros con trato nacional de acuerdo con la regla de origen aplicable.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, la Entidad Estatal definirá de manera razonable y proporcionada los bienes colombianos relevantes teniendo en cuenta:

1. El análisis del sector económico y de los oferentes, y, toda aquella información adicional con la que cuente la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación;
2. El porcentaje de participación de los bienes en el presupuesto del Proceso de Contratación; y
3. La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

En aquellos casos en que, de acuerdo con el objeto contractual, no existan bienes colombianos relevantes o no exista oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Análisis de la Entidad para el otorgamiento de puntaje por industria nacional

Tipo de Servicio	Servicio de mantenimiento y/o optimización
Porcentaje de participación de los bienes en el P.O	Componentes del servicio herramienta 70% Personal 30%
La existencia de los bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan	Se toma como principal bien de este servicio el recurso humano y herramientas.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo diez (10) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

ORIGEN DEL PROPONENTE	PUNTAJE
-----------------------	---------

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia; por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional	5 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero con trato nacional	3 puntos
Cuando la propuesta sea presentada por un oferente de origen extranjero sin trato nacional	0 puntos
VINCULACIÓN DE EMPLEADOS O CONTRATISTAS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS COLOMBIANOS	
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 80% del talento humano requerido para este proceso de origen colombiano	5 puntos
Cuando el oferente demuestre que vinculará al menos al 50% del talento humano requerido para este proceso de origen colombiano	3 puntos
Si no demuestra la vinculación de talento humano de origen colombiano, o si el porcentaje es inferior al 50%	0 puntos

La acreditación del trato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual contendrá lo siguiente: a. Lugar y fecha de la certificación; b. Número y fecha del tratado; c. Objeto del Tratado; d. vigencia del tratado, y el Proceso de selección al cual va dirigido.

En ausencia de negociación de trato nacional, la certificación deberá indicar si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad, caso en el cual, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicitará la publicación en el Secop de las certificaciones referidas y de mantener dicha información actualizada coordinadamente con la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente.

13. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad aplicará el Proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente

14. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

La EMSERCOTA SA ESP podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para la empresa. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del Invitación Privada.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) Lo contemple la ley.

15. CAUSALES DE RECHAZO:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Antes de la selección del contratista, además de las causales de rechazo expresamente contempladas en la Ley de Contratación Estatal, LA EMSERCOTA SA ESP rechazará cualquier oferta que se encuentre incurso en cualquiera de las siguientes causales, siempre y cuando los oferentes no hayan presentado las subsanaciones correspondientes dentro del término establecido para el efecto:

- 1) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, o demás normas que regulen la materia.
- 2) Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- 3) Cuando el documento de constitución del consorcio o unión temporal presente errores que afecten la capacidad legal
- 4) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, y no lo efectúe dentro del plazo indicado en la presente invitación o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- 5) Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona o cuando existan dos o más propuestas bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, efectuadas por el mismo proponente, lo cual se concluirá de la presentación, firma, formatos, etc.
- 6) Cuando los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o demás formas asociativas que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso.
- 7) Cuando se compruebe connivencia o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
- 8) Cuando se presenten ofertas posteriores a la hora límite para recepción de ofertas o en lugar diferente
- 9) Cuando se aporte la inscripción en el Registro Único de Proponentes del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada, o no se encuentre en firme una vez haya culminado el término de traslado.
- 10) Cuando el plazo de duración de la sociedad o los miembros del consorcio o unión temporal o sociedad futura, en caso de ser personas jurídicas, sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo expresado en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio.
- 11) Cuando el oferente no cuente con la capacidad de contratación exigida para el presente proceso.
- 12) Cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, y el poder carezca de presentación personal ante notario público o autoridad competente.
- 13) Cuando el oferente haya presentado incumplimientos de forma reiterada, según las anotaciones en el RUP, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011.
- 14) Cuando no se presente oferta económica.
- 15) Será causal de rechazo, exceder los valores definidos en el estudio de mercado.
- 16) Cuando el valor de la oferta presentada exceda el valor del presupuesto oficial total estimado por LA EMSERCOTA SA ESP.
- 17) Cuando la oferta sea presentada de manera parcial, es decir, no se oferte la totalidad de los ítems y cantidades requeridos por la empresa.
- 18) Cuando el proponente oferte en uno o varios ítems valor cero (\$0) en la oferta económica.
- 19) Cuando se determine que el valor de la oferta es artificialmente bajo.
- 20) Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta con la propuesta.
- 21) Las demás causales indicadas en esta invitación de condiciones y en la Ley.

16. FACTORES DE DESEMPATE:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Una vez realizada la ponderación, el comité evaluador establecerá la lista de elegibles, de acuerdo con la calificación obtenida por cada oferente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la EMSERCOTA SA ESP escogerá el oferente dando aplicación a los criterios estipulados en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al decreto único reglamentario 1082 de 2015, en el siguiente orden excluyente:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir la oferta presentada por una Mipyme.
12. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
13. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural.
14. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. En caso de haber agotado todos los criterios anteriores y persiste el empate, se aplicará el siguiente método aleatorio: Se introducen las balotas de colores en una bolsa oscura donde solo habrá una balota de color blanco y las demás de otro color hasta completar la cantidad de ofertas empatadas que haya y quien saque la balota de color blanco será quien quede seleccionado.

17. OBLIGACIONES

19.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes:

1. Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
2. Presentar al supervisor del contrato un corte mensual del consumo o trabajos realizados por el contratista, dicho corte deberá ser presentado dentro de los primeros cinco días del siguiente mes a más tardar.
3. Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
4. Garantizar la mano de obra y los repuestos instalados por mínimo seis (6) meses y hasta un (1) año según el caso.
5. Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución de la obra; así mismo el personal administrativo y técnico.
6. Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.
7. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD, CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES. i) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el plan de inversión del anticipo, plan de inversiones de la ejecución del contrato.
8. realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande.
9. Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.
10. informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
11. Realizar la entrega de un informe de acuerdo con el avance del contrato, donde se evidencia las recomendaciones y seguimiento por parte de la persona encargada del área de HSEQ, acerca de las novedades, reportes, accidentes, etc., en cumplimiento de las políticas de seguridad de la entidad Emsercota SA ESP., la carencia de este informe generara retrasos en el pago por la tesorería, ya que es requisito indispensable para el trámite.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza de la contratación.

17.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la presente, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del objeto a contratar y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, y a realizar las entregas hasta dos (02) días después de ser solicitadas por la Empresa, las siguientes:

- a) Llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato según la normatividad y metodología vigente.
- b) Presentar al supervisor del contrato un corte mensual del consumo o trabajos realizados por el contratista, dicho corte deberá ser presentado dentro de los primeros cinco días del siguiente mes a más tardar.
- c) Suministrar la información y documentación que LA EMPRESA requiera para el debido seguimiento de la ejecución del contrato y la verificación del cumplimiento de las obligaciones allí estipuladas.
- d) Garantizar la mano de obra y los repuestos instalados por mínimo seis (6) meses y hasta un (1) año según el caso.
- e) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario, conveniente e idóneo para la ejecución del proyecto; así mismo el personal administrativo y técnico.
- f) Presentar mensualmente a la supervisión, un informe en el que se consigne el trabajo ejecutado en ese mes, el cual refleje adecuadamente la cantidad ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias.
- g) de haber anticipo invertirlo para la ejecución del contrato.
- h) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud de este contrato mediante la constitución de una garantía única. CALIDAD, CUMPLIMIENTO, SALARIOS Y PRESTACIONES.
- i) Efectuar la programación de actividades y velar por el fiel cumplimiento de las mismas, el plan de inversión del anticipo, plan de inversiones de la ejecución del contrato.
- j) realizar dichas actividades con el cuidado y diligencia necesarios, de manera que el objeto del contrato se cumpla en la forma y en el término previsto; coordinado con lo dispuesto por la EMPRESA y la ejecución del contrato en la medida que el cumplimiento de esté lo demande.
- k) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades, en cualquier momento que lo estime conveniente la EMPRESA.
- l) informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe el cumplimiento del contrato.
- m) Las demás obligaciones que LA EMPRESA requiera para el debido cumplimiento del contrato.
- n) Realizar la entrega de un informe de acuerdo con el avance del contrato, donde se evidencia las recomendaciones y seguimiento por parte de la persona encargada del área de HSEQ, acerca de las novedades, reportes, accidentes, etc., en cumplimiento de las políticas de seguridad de la entidad Emsercota SA ESP., la carencia de este informe generara retrasos en el pago por la tesorería, ya que es requisito indispensable para el trámite.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO: El contratista para el servicio de **OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELECTRICO DE LOS POZOS PROFUNDOS OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A ESP. CONFORME EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1824 DE 2024.** , deberá cumplir, entre otros, con lo siguiente:

- Realizar la optimización para el manejo preventivo y correctivo de la infraestructura de propiedad de la empresa de acuerdo con lo dispuesto en los estudios previos.

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

- Suministrar los equipos totalmente nuevos requeridos para el buen funcionamiento de los sistemas de acuerdo a las especificaciones de los equipos incluidas en el presente proceso, estos equipos deben suministrarse, instalarse y ponerse en funcionamiento.
- Disponer del servicio de soporte técnico las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana.
- Disponer de los equipos, repuestos, herramientas, espacios y logística requerida para la ejecución del contrato.
- Disponer del personal idóneo requerido para la ejecución del contrato.
- Ejecutar la **OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE RESPALDO ELECTRICO DE LOS POZOS PROFUNDOS OPERADOS POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A ESP. CONFORME EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 1824 DE 2024.** , de acuerdo a lo contemplado en el reglamento de agua potable y saneamiento básico RAS 2000, Normas eléctricas aplicables RETIE y RETILAP, etc.
- Realizar los trabajos utilizando una metodología segura garantizando los lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional SISO exigidos por la empresa.
- Tramitar los correspondientes permisos de trabajo de sus trabajadores antes de iniciar cualquier labor.
- Tramitar los correspondientes permisos o licencias que se requieran para ejecutar los trabajos.
- Realizar la señalización correspondiente de los sitios de trabajo conforme al manual de la empresa.
- Realizar las recomendaciones y acompañamiento técnico necesario en la toma de decisiones para la optimización de los equipos y plantas.
- Realizar la entrega de un informe de acuerdo con el avance del contrato, donde se evidencie las recomendaciones y seguimiento por parte de la persona encargada del área de HSEQ, acerca de las novedades, reportes, accidentes, etc., en cumplimiento de las políticas de seguridad de la entidad Emsercota SA ESP., la carencia de este informe generara retrasos en el pago por la tesorería, ya que es requisito indispensable para el trámite.
- El contratista deberá cumplir con la propuesta técnica presentada en la oferta
- El personal que se destine para la ejecución de las actividades deberá contar con todos los elementos de seguridad y protección para la realización de estas actividades conforme a la legislación Colombiana y se deberá cumplir con el SGSST propio.
- El Contratista deberá dejar perfectamente limpias las zonas aledañas a los pozos.
- El contratista deberá entregar el certificado de calidad y las garantías de los equipos y accesorios que se instalen en el mantenimiento del pozo.
- El contratista deberá realizar un levantamiento fotográfico y de video de la situación actual, desarrollo y la finalización de las actividades por medio de cámaras fotográficas el cual deberá ser entregado al finalizar las actividades a la empresa.
- Si los pozos sufren daños a causa de la realización de los mantenimientos y optimización de los mismos, estos deberán ser reparados por el contratista, acarreando costos de operación adicionales.
- La Empresa realizará acompañamiento y supervisión de la realización de las actividades y podrá intervenir en caso de la no realización adecuada de las mismas, generando un informe de supervisión mensual.
- Cumplir las siguientes condiciones de entrega de los bienes: Condiciones de Entrega

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

1. La entrega del equipo debe realizarse de acuerdo con las especificaciones, características, cantidades y protocolos indicados en este estudio, en la invitación, el documento de estudios previos y la Ficha Técnica presentada.
2. La entrega del bien incluye el cargue, transporte, descargue y seguros sobre los equipos a que hubiese lugar por el transporte de los mismos.
3. El equipo debe entregarse completamente nuevo, NO remanufacturado, con sus piezas y accesorios originales.
4. El recibo a satisfacción del bien será realizado por los funcionarios designados por LA EMPRESA, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones, modos, protocolos y plazos solicitados, ofrecidos y contratados, así como de la prueba y puesta en funcionamiento del equipo.
5. El bien se debe entregar con todos los catálogos, fichas técnicas, CD y manuales que correspondan, así como las recomendaciones para su correcto uso y puesta en funcionamiento.
6. El contratista deberá contar con una línea directa, de su propiedad o del fabricante, para la atención de la garantía del bien ofertado.
7. El bien se deberá entregar con la garantía del fabricante contra defectos de fabricación por un término no menor al tiempo de garantía requerido. Durante este tiempo el proveedor deberá prestar el debido soporte técnico, servicio y asesoría.
8. El proveedor deberá realizar una capacitación teórico-práctica, por cada equipo entregado, para la operación y mantenimiento de mínimo ocho (8) horas, conforme a lo estipulado en la Ficha Técnica.

En caso de no cumplir la entrega a satisfacción del bien, con las condiciones técnicas exigidas en este proceso de selección, el contratista se obliga a cambiar el bien por otro que cumpla o sea de superior característica técnica, sin que ello obligue a la empresa a sumir costo alguno.

Estos equipos generadores deben cumplir con las especificaciones mínimas anteriormente presentadas o en caso alterno de mejores especificaciones a las anteriores **Se debe anexar la verificación de cumplimiento pro el interventor de la carta de cumplimiento de especificaciones detallada y carta de garantía por parte del fabricante con duración no menor ala requerida.** Los equipos se deben entregar instalados y funcionando de acuerdo a cada necesidad en cada pozo, se realizara prueba de funcionamiento. En cuanto a la obras complementarias se debe entregar registro fotográfico, memoria de calculo

17.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Designar el Supervisor del contrato.
2. Suscribir la respectiva acta de inicio del contrato.
3. Pagar al CONTRATISTA los honorarios estipulados en este contrato, en la oportunidad y forma establecida.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que haya lugar.
5. Actuar de tal modo que, por causas imputables a la EMPRESA, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirá los desajustes que puedan presentarse y acordará los

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.

6. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
7. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato
8. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, en el contrato y en los demás documentos que forman parte integral del mismo, y solicitar las aclaraciones, correcciones o complementaciones a que haya lugar
9. Verificar y certificar la ejecución del contrato previo cumplimiento del objeto, especificaciones y obligaciones del objeto contractual.
10. Las demás funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias y tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

18. SUPERVISIÓN Y/o interventoría

La EMSERCOTA SA E.S.P controlará el cumplimiento del presente contrato a través de un interventor contrato especialmente para verificar el cumplimiento del contrato

20.1. Obligaciones del supervisor y/o interventor

El supervisor del contrato deberá cumplir con cada una de las funciones establecidas en la ley, en las descritas en el manual de supervisión e interventoría adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 05 de 2024 y demás normas o reglamentos que regulen la materia, a partir de la suscripción del contrato. En especial, deberá: 1. Conocer los antecedentes de la contratación. 2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 3. Velar por la adecuada gestión documental del proceso de contratación de conformidad con la normatividad vigente y con las disposiciones internas de la EMSERCOTA SA E.S.P 4. Todas las demás obligaciones que se desprendan de la vigilancia y control del contrato.

19. TIPO DE CONTRATO: Contrato Prestación de servicios

20. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar donde se desarrollará el contrato será en el Municipio de Cota – Cundinamarca, dentro del área de prestación del servicio (APS) que tiene definida la EMSERCOTA SA E.S.P., la cual se encuentra conformada por las redes de acueducto, alcantarillado sanitario y alcantarillado pluvial en el área del casco urbano y las redes de acueducto para el sector rural.

De igual manera, la ejecución de arreglos locativos se desarrollará en las diferentes sedes de la EMSERCOTA SA E.S.P. indicadas por la supervisión

Es así que el Contratista deberá tener la disponibilidad del personal, la herramienta, los equipos y el transporte que sea requerido para poder atender los requerimientos en los lugares en los que se presente la necesidad de realizar los diferentes trabajos de acuerdo al objeto del contrato y al alcance del mismo.

De igual manera las ejecuciones de las actividades se realizarán de acuerdo a las disposiciones que establezca el Supervisor del Contrato.

21. GARANTÍAS:

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) patrimonio autónomo y (iii) garantía bancaria.
Asegurado/beneficiario	EMSERCOTA S.A.E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección.
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.1. GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.1.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos (2) días hábiles siguientes contados a

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	EMSERCOTA S.A.E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y el municipio de cota		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Por el 15% del valor total del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N.A.	N.A.
	Devolución del pago anticipado	N.A.	N.A.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
	calidad de los servicios y equipos ejecutados y/o entregados a satisfacción	Con vigencia igual a un (02) años contados a partir del Recibo	En cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Característica	Condición		
		del servicio	
	ESTABILIDAD COMPONENTE OBRA	30%	Por el término de cinco años a partir de la entrega de las obras complementarias
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	EMSERCOTA S.A.E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4 y el contratista
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y EMSERCOTA S.A.E.S.P identificada con NIT 900.124.654-4.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

22. COMITÉ EVALUADOR

Será designado por el gerente conforme lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad.

Los evaluadores, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la Subgerencia Corporativa de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberán conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación privada para entregar la evaluación jurídica, técnica, de experiencia, financiera y de factores de ponderación, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

LA TOTALIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA CON LA PROPUESTA DEBERÁ ALLEGARSE EN ORIGINAL, DEBIDAMENTE FOLIADA, LA OFERTA ECONÓMICA SE DEBE PRESENTAR POR ESCRITO Y EN MEDIO MAGNÉTICO (Formato PDF y EXCEL).

23. DIRECCIÓN Y HORARIO PARA CONTROL DE CORRESPONDENCIA

Las consultas o cualquier tipo de documento relacionado con la presente invitación deberán ser enviadas por escrito a la EMSERCOTA SA ESP ubicada en la calle 12 No. 4-35, debidamente identificada para dar trámite a la misma, so pena de dar trámite a la solicitud en los términos previstos en la ley 1755 de 2015 o al correo electrónico info@emsercota.gov.co en horario de 7:30 A.M. a 5:00 P.M.

La comunicación debe contener: (a) el número de la presente invitación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

LA EMSERCOTA SA ESP no se responsabiliza por correspondencia enviada a otras direcciones o sedes diferentes a la mencionada anteriormente, o por fuera del horario establecido.

Las observaciones y demás solicitudes que se remitan por fuera del horario antes establecido serán tratadas como derecho de petición conforme las disposiciones contenidas en la ley 1755 de 2015.

ANDRÉS FELIPE RINCÓN DAMIAN
Gerente

	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Proyect ó	Ana Aída Pardo Carrillo	Subgerente Corporativa	
Revisó	Fabiola Enciso Montero	Asesora Jurídica	

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

ANEXO CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

ACTIVIDADES A DESARROLLAR	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	PLAZO DÍAS HÁBILES	LUGAR / RESPONSABLE
Publicación de documentos previos e invitación privada.	Junio 3 de 2025	Junio 6 de 2025	3	Página web EMSERCOTA SA ESP y SECOP II
Observaciones a la invitación.	Junio 4 de 2025 8 a.m	Junio 4 de 2025 5 p.m.	3	info@emsercota.gov.co
Respuesta a observaciones y Publicación de informe de postulación / limitación a mipyme	Junio 5 de 2025	Junio 5 de 2025 , 5.p.m	1	Página SECOP II
Plazo para expedir adendas	Junio 5 de 2025	Junio 5 de 2025	1	Página SECOP II
Entrega de propuestas	Junio 9 de 2025 8:30 a.m	8:30 a.m.	1	En físico en la calle 12 No. 4-35 instalaciones de la EMSERCOTA hasta las 02:00 p.m.
Verificación y evaluación de las ofertas	Junio 9 de 2025	Junio 10 de 2025	1	
Publicación del informe de evaluación	Junio 11 de 2025	Junio 11 de 2025	1	Página SECOP II
Traslado del informe de verificación y evaluación para presentar observaciones y/o subsanaciones	Junio 12 de 2025 8.a.m.	Junio 12 de 2025	1	Las observaciones se pueden presentar en físico en la calle 12 No. 4-35 (secretaría) de 7:30 am a 5:00 p.m. o a través de correo electrónico a info@emsercota.gov.co hasta las 5:00 p.m.
Verificación y evaluación definitiva	Junio 16 de 2025	Junio 16 de 2025	1	Página SECOP II
Adjudicación	Junio 17 de 2025	Junio 17 de 2025	1	Página SECOP II
Elaboración de contrato	Máximo dos días		2	En instalaciones de la empresa ubicada en la calle 12 No. 4-35

INVITACIÓN PRIVADA No. 02 de 2025

En el evento en el que se requiera modificar los plazos y términos del proceso de selección, se hará mediante adenda, la cual deberá incluir el nuevo cronograma estableciendo los cambios que ello implique a la presente Invitación Privada.

LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIO

FORMATOS

Formato No. 1 – Carta de presentación
Formato No. 2 – Conformación de la conformación de consorcio
Formato No. 3 – Experiencia del Oferente
Formato No. 4 – Oferta Económica
Formato No. 5 – Apoyo a la industria
Formato No. 6 – Criterios de desempate

ANEXOS

Matriz de riesgos (anexo 1)
Análisis de sector (anexo 2)
Ficha técnica (anexo 3)
Análisis de mercado (Inmerso en los estudios previos)

Anexo A: Declaración Juramentada "Información sobre contratos de obra en ejecución suscritos con entidades públicas y privadas".

Anexo B: Declaración Juramentada "Certificación de contratos para acreditación de experiencia – Capacidad residual de obra"

Anexo C: Declaración Juramentada "Certificación de la capacidad técnica"